



Pedro María Oteiza Díaz, con D.N.I. 15.863.811K, realiza las siguientes alegaciones a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LAS HUERTAS.

Donde dice:

4.1.- Cerramiento sobre el lindero hacia la carretera.

El cerramiento de la parcela sobre la alineación oficial situada sobre la carretera tendrá una altura máxima de 1,40 m, medido en todos y cada uno de los puntos de la alineación oficial, y se construirá de mampostería.

Podrá abrirse dos accesos a la finca, una para entrada de vehículos que tendrá una anchura máxima de 3,00 m y otra para entrada principal de personas que tendrá una anchura máxima de 1,50 m. Tendrán instaladas puertas de madera o material imitación de madera de color marrón y no sobrepasarán la altura del cerramiento.

Se establece un plazo de un año desde la publicación en el B.O.N. de esta ordenanza para que los propietarios realicen las obras necesarias para adaptar el cerramiento hacia la carretera a estas condiciones.

Debe decir:

4.1.- Cerramiento sobre el lindero hacia la carretera.

El cerramiento de la parcela sobre la alineación oficial situada sobre la carretera tendrá una altura máxima de 1,40 m, medido en todos y cada uno de los puntos de la alineación oficial, y se construirá de mampostería.

Podrá abrirse dos accesos a la finca, una para entrada de vehículos que tendrá una anchura máxima de 3,00 m y no sobrepasará la altura del cerramiento, y otra para entrada principal de personas que tendrá una anchura máxima de 1,50 m. y una altura máxima de 2m. Tendrán instaladas puertas de madera o material imitación de madera de color marrón

Se establece un plazo de un año desde la publicación en el B.O.N. de esta ordenanza para que los propietarios tengan instaladas puertas de madera o material imitación de madera de color marrón.

Oteiza

